

| SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA<br>Notas a los Estados Financieros<br>c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA<br>Al 31 DE DICIEMBRE DE 2022 |   |
|--|---|
| <b>1. Panorama Económico y Financiero</b>  |   |
| Principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando  |   |
| Su influencia en la toma de decisiones de la administración  |   |
| <b>2. Autorización e Historia</b>  |   |
| a) Fecha de creación del Ente  | En fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, se celebró por parte del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua a través de la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Chihuahua, el Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos del Nivel Medio Superior No Escolarizados denominados Subsistema de Preparatoria Abierta, así mismo el treinta de mayo de dos mil doce se firma por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, el Convenio Modificatorio de Transferencia de los Servicios Educativos del Nivel Medio Superior No Escolarizados denominados Subsistema de Preparatoria Abierta; en el cual se estableció de entre varias modificaciones la de la cláusula novena, por medio de la cual el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se comprometió a designar una instancia responsable del Subsistema de Preparatoria Abierta, y proporcionar a ésta el apoyo técnico administrativo necesarios para el desarrollo de su función. Cualquiera que fuera la instancia designada, el Estado de Chihuahua, sería el responsable de que dicho instrumento se cumpliera en todos sus términos.  |
| b) Principales cambios en su estructura  | En fecha seis de junio del año dos mil doce se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 765/2012 II P.O., mediante el cual se crea el Subsistema de Preparatoria Abierta del Estado de Chihuahua, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua adscrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Capital del Estado. Que en fecha 23 de julio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 497/2014 II P.O., mediante el cual se adquiere por parte del Organismo la denominación de "Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua", y se faculta al mismo para la operación de los programas educativos de Telebachillerato, Telebachillerato Comunitario y Bachillerato Intercultural. 2 Que el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, adopta el modelo educativo de la modalidad "Escolarizada, No Escolarizada y/o Mixta" con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo entre las Autoridades Educativas Estatal y Federal, así como aquéllas expedidas por la Secretaría de Educación Pública.   |
| <b>3. Organización y Objeto Social</b>   |   |
| a) Objeto social   | I. Planear, organizar y administrar el Subsistema. II. Atender la demanda educativa del nivel medio superior en aquellos sectores de la sociedad que no pueden acceder a la modalidad escolarizada o no escolarizada, ya sea por su ubicación geográfica, ocupaciones personales, limitaciones físicas u otras circunstancias, incluida en su caso tal atención 4 mediante los Programas de Telebachillerato Comunitario y Bachillerato Intercultural.. III. Proporcionar asesoría y apoyo a las dependencias e instituciones privadas y municipales para el desarrollo y operación del Subsistema; así como suscribir acuerdos para la creación de centros de asesoría y sedes de aplicación. IV. Desarrollar y establecer, en coordinación con los municipios e instituciones privadas, los procesos de preinscripción, inscripción, acreditación y certificación. V. Identificar necesidades de capacitación, aplicación de exámenes y establecer acciones para atenderlas. VI. Operar la logística para la solicitud, aplicación y entrega de certificaciones emanadas del Acuerdo 286 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de octubre de 2000, o de sus análogos aplicables; para la acreditación del bachillerato general. VII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y las que el Director General o, en su caso, el Secretario de Educación, Cultura y Deporte le asigne, dentro del ámbito de sus atribuciones. |
| b) Principal actividad   |   |
| c) Ejercicio fiscal  | 2022  |
| d) Régimen jurídico  |   |
| e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener  | RETENCIONES DE: ISR POR SUELDOS Y SALARIOS, ARRENDAMIENTOS Y HONORARIOS, IMPUESTO SOBRE NÓMINA  |
| f) Estructura organizacional básica  |   |
| g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario  |   |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Mtra. Almendra del Carmen Piñón Cano  
Directora Administrativa

C.P. Viena Georgina Covarrubias Ordóñez  
Jefe Depto de Recursos Financieros